



Bogotá, Septiembre 20 de 2022

Señores
DIRECCION ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO No. 73 DE 2002 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA LA RED DE LA E.S.E. DE METROSALUD”.

Respetados Señores:

JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA, actuando en nombre y representación de **QUIRURGIL S.A.S.**, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en concordancia con lo relacionado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás Normas reglamentarias y a lo establecido en los documentos publicados por la Entidad, sometemos a consideración las siguientes observaciones y solicitamos a la Entidad reconsideración en los aspectos que a continuación relacionamos así:

OBSERVACIONES REQUISITOS

Dentro de los términos de referencia la Entidad señala:

VIDA ÚTIL: Se deben entregar las certificaciones de la vida útil del equipo dada por el Fabricante o representante legal del proponente, relacionar el tiempo en el **Anexo 5**, expresado en meses.

Suministro de repuestos y servicios de mantenimiento: El proponente del equipo biomédico deberá garantizar y tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo en el Valle de Aburra, así como de conseguir y suministrar todos los repuestos que se requieren por espacio de diez (10) años. Por lo tanto deberá contar con el stock de los repuestos necesarios para garantizar un mantenimiento oportuno y en caso de tener que importar un repuesto se debe garantizar la entrega en un plazo no mayor a 60 días.

OBSERVACION: Solicitamos que el suministro de repuestos sea exigido por máximo cinco (5) años, que es el tiempo en que los fabricantes se comprometen a suministrar a sus distribuidores los repuestos, consumibles y elementos requeridos de los Dispositivos o que sea durante la vida útil del equipo, el exigir que las Compañías se comprometan a conseguir y suministrar todos los repuestos que se requieran por espacio de diez (10) años no se compadece de los parámetros exigidos para esta clase de dispositivos médicos.

19. FORMA DE PAGO

Metrosalud pagara el valor del equipo adquirido estrictamente dentro de los 60 días calendarios siguientes a la fecha de la entrega, recepción e instalación de los bienes a entera satisfacción y con la respectiva factura. No se aceptan en las propuestas anticipos, ni pagos por anticipado.

T.A.D.C.: Carrera 49 No. 95-96 PBX: 60 1 616 9700 MEDELLÍN; Carrera 45 No. 14-90 Piso 3 PBX: 60 4 3105830





Los proponentes no podrán ofrecer una forma de pago inferior a treinta días (60) días y no se permiten anticipos o pagos por anticipado.

OBSERVACION: Como se observa, en la forma de pago existe inconsistencia en el valor que se encuentra en letras “treinta” y el valor en números “(60)” días, solicitamos a la Entidad que el pago se realice dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura una vez surtidos todos los requisitos de Entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Agradecemos sean tenidas en cuenta nuestras observaciones, para permitir seleccionar el mejor oferente y permitir pluralidad de ofertas.

Cordial saludo,

JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA
Representante Legal

